



Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 065-2026-C/MPP

Puno, 15 de julio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 14 de julio del 2026, se debatió y discutió el Dictamen Nº 049-2026-COALR, de fecha 01 de julio del 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual Dictamina sobre el **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, en relación al Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio Educación Primaria de la IEP Nº 70003 - Sagrado Corazón de Jesús, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI Nº 2508331 y demás actuados;**

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad.

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, TIENE POR OBJETO, establecer los términos y condiciones para la ejecución física de la obra "Mejoramiento del Servicio Educación Primaria de la IEP Nº 70003 – Sagrado





Concejo Provincial de Puno

Corazón de Jesús, del Distrito, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2508331.

Que, mediante Oficio N° 119-2025-D-IEP N°70003"SCJ", de fecha 01 de diciembre del 2025, la Institución Educativa Primaria N° 70003 - Sagrado Corazón de Jesús, solicita establecer el Convenio con el Gobierno Regional de Puno, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Construcción de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 70003 - Sagrado Corazón de Jesús - Puno.

Que, mediante Informe N° 1217-2025-MPP/GIM de fecha 10 de diciembre de 2025, la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, concluye que, es recomendable suscribir el convenio para financiar la ejecución física de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IEP N° 70003 - Sagrado Corazón de Jesús, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno" con CUI N° 2508331; y que la Municipalidad Provincial de Puno debe elaborar el Expediente Técnico hasta por un monto de S/. 350,000.00, el cual debe contar con Opinión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno mediante Informe N° 154-2025-MPP/GPP/SGP/YVCM, de fecha 31 de diciembre de 2025, concluye que, es factible la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para ello, emite Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal para garantizar el compromiso de la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco del numeral 6.2 de la cláusula sexta: Del Financiamiento de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, el que será asumido con responsabilidad, respecto del costo de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, con CUI N 2508331.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 0002-2026-MPP/GPP, de fecha 06 de enero de 2026, emite Opinión favorable, dado que la Propuesta de Convenio, el compromiso de la Municipalidad Provincial de Puno, de acuerdo al numeral 6.2 de la Clausula Sexta: Del financiamiento, plantea asumir el costo de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IEP N° 70003 - Sagrado Corazón de Jesús, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2508331.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 20-2026/MPP/GAJ, de fecha 22 de enero del 2026, Opina que: ES VIABLE que la presente propuesta de convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto del Proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IEP N° 70003 - Sagrado Corazón de Jesús, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2508331, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto de que autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 049-2026-COALR, de fecha 01 de julio del 2026, DICTAMINA que: ES VIABLE que la presente propuesta de convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto del Proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IEP N° 70003 - Sagrado Corazón de Jesús, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2508331, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto de que autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio del 2026, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el





Concejo Provincial de Puno

numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. JAVIER PONCE ROQUE, la presentación de la solicitud de suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, respecto al Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E.P. N° 70003 - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2508331.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

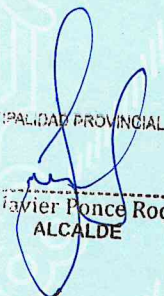
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

